



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 12 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 290-2015-SGPP-GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se designe al servidor para el cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe Legal N° 78-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal e) del artículo 32° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas aprobados con el citado decreto, se efectuarán dos evaluaciones en el año 2015. La primera vinculada con el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2014 y que están establecidas en el Anexo N° 04 del D.S. N° 015-2014-EF, y la segunda vinculada al cumplimiento de metas al 31 de julio de 2015 y que están establecidos en el Anexo N° 02;



Además, en el numeral 8.4 del artículo 8° de la norma citada señala que en el Anexo N° 04 se establecen las metas que deben ser cumplidas por las municipalidades al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, el artículo 16° de la norma precitada establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de ellas, deberá remitir al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDPP-ALC de fecha 16 de enero del 2015 se designó a Luz Margarita Santisteban Siapo como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad por motivo que se dio por concluido la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2015-MDPP-ALC, siendo necesario designar a otra persona como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas;

Que, mediante Informe N° 290-2015-SGPP-GAFP/MDPP, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se designe a los responsables del cumplimiento de cada meta del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, mediante el Informe Legal N° 78-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que mediante resolución de alcaldía se designe a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme a la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 290-2015-SGPP-GAFP/MDPP;

Que, es necesario que el titular de la entidad mediante resolución de alcaldía designe a los responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamiento técnicos establecidos en los Instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la Entidad:
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:
Teléfono de la Municipalidad:

Víctor Amasifuen Paredes
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
vamasifuen@hotmail.com
999103154 - 987679637
219-6200



ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los siguientes Funcionarios como responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de acuerdo al siguiente detalle:

Metas a cumplirse al 31 de Julio de 2015

META 01.- Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según % establecido en el instructivo

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Gestión Ambiental
Subgerencia de Limpieza Pública

META 02.- Ejecución de al menos 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) correspondientes al I Semestre 2015.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Subgerencia de Serenazgo

META 03.- Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de información de Obras Públicas INFObras.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Inversiones Públicas

META 04.- Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Inversiones Públicas.

Metas a cumplirse al 31 de diciembre de 2015

META 17.- Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) correspondientes al II Semestre 2015 y avance del PLSC 2016.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Subgerencia de Serenazgo

META 21.- Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas INFObras.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Inversiones Públicas

META 22.- Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones.



Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Inversiones Públicas

META 18.- Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Humano
Subgerente de Juventudes

META 19.- Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Humano
Subgerente de Juventudes

META 20.- Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Humano
Subgerente de Desarrollo Educativo y Social

META 27.- Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 y su aprobación mediante una Ordenanza municipal.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Humano
Subgerente de Desarrollo Educativo y Social

META 23.- Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.

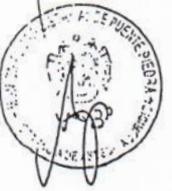
Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Administración Tributaria
Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva

META 24.- Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención a la ciudadanía.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente Municipal
Subgerente de Atención al Ciudadano

META 25.- Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación ITSE, así como publicar y transparentar la información referida a las Inspecciones Técnicas de Seguridad.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico



Subgerente de Defensa Civil

META 26.- Emitir Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.

Responsable del cumplimiento de la Meta
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
Subgerente de Obras y Habilitaciones Urbanas

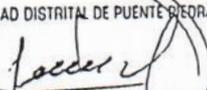
ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDPP-ALC de fecha 16 de enero del 2015.

ARTICULO CUARTO.- Los Responsables de cada una de las metas deberán de cumplir bajo responsabilidad con presentar el informe de evaluación sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 dentro del plazo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

ARTICULO QUINTO .- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE MEDRA

MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE MEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. MELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

